

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2015/1159 DE LA COMISIÓN**de 13 de julio de 2015****relativa a una medida adoptada por España, de conformidad con la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se prohíbe la comercialización de una amoladora angular fabricada por Varo Belgium***[notificada con el número C(2015) 4664]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 11, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) España notificó a la Comisión una medida por la que se prohíbe la comercialización de una amoladora angular, Powerplus modelo POWX060, fabricada por Varo Belgium.
- (2) Esta amoladora angular llevaba el marcado CE, de conformidad con la Directiva 2006/42/CE.
- (3) El motivo para la adopción de la medida era la no conformidad de la amoladora angular con los requisitos esenciales de salud y seguridad establecidos en el anexo I de la Directiva 2006/42/CE, puntos 1.3.2 (Riesgo de rotura en servicio), 1.7.3 (Marcado de las máquinas) y 1.7.4.2 (Contenido del manual de instrucciones), debido a que la máquina no superó el ensayo de resistencia, al romperse la protección del disco, con el consiguiente riesgo de que se proyectara a gran velocidad contra el operario.
- (4) La notificación iba acompañada de un informe de inspección elaborado por el Laboratorio de Máquinas y Mecanismos, de Madrid.
- (5) La Comisión se dirigió por escrito al fabricante y al distribuidor, invitándoles a que presentasen sus observaciones sobre la medida adoptada por España. En su respuesta, el fabricante indicó que el producto ha sido retirado voluntariamente del mercado y que se han tomado medidas correctoras para los productos sucesivos.
- (6) La documentación disponible, las observaciones formuladas y las medidas adoptadas por las partes interesadas demuestran que la amoladora angular, Powerplus modelo POWX060, no cumple los requisitos esenciales de salud y seguridad establecidos en la Directiva 2006/42/CE. Procede, por tanto, considerar que la medida adoptada por España está justificada.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La medida adoptada por España por la que se prohíbe la comercialización de una amoladora angular, Powerplus modelo POWX060, fabricada por Varo Belgium, está justificada.

⁽¹⁾ DOL 157 de 9.6.2006, p. 24.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 13 de julio de 2015.

Por la Comisión
Elżbieta BIEŃKOWSKA
Miembro de la Comisión
